



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR
(Málaga)

N.º Expte.: 212/2024.

Procedimiento: Contrato de obra, actuación: “Reparación de cubiertas y envolvente del polideportivo cubierto de Colmenar, (Málaga)”, procedimiento abierto simplificado del art. 159.6 LCSP.

Asunto: Resolución Alcaldía aprobación del expediente de contratación.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

D. JOSÉ MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR (Málaga),

Siendo necesario que esta Corporación municipal celebre un contrato de obra para la ejecución de la actuación: “Reparación de cubiertas y envolvente del polideportivo cubierto de Colmenar”, para la realización de trabajos de reparaciones en las cubiertas y envolventes del edificio, necesarias para una correcta práctica deportiva. Se trata por tanto, de obras destinadas a dar respuesta a las carencias detectadas en las condiciones actuales de estanqueidad, habitabilidad, seguridad y funcionalidad sin afectar al volumen edificado, estructura, ni a la distribución interior, no planteándose actuaciones de nueva planta, conforme se establece en el proyecto técnico.

El proyecto de las obras ha sido redactado por los servicios técnicos municipales y fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-0171, de fecha 13 de Marzo de 2024.

Que con dicho contrato se pretenden realizar obras necesarias para la realización de actuaciones de reparación de las cubiertas y de la envolvente del edificio donde se ubica el polideportivo cubierto del municipio de Colmenar, siendo una competencia propia municipal en virtud de los artículos 25.2, 1) y 26.1, c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 9.18,b) de la Ley 5/2010 de 10 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Las obras que se pretenden ejecutar resultan adecuadas e idóneas para satisfacer el objeto de contrato.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto, las características de la obra y el presupuesto de la misma, y a fin de garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, se considera como procedimiento más adecuado para la tramitación del expediente, el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado de la obra inferior a 80.000,00 €.

Se entiende que la obra no es susceptible de división por lotes, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta, ya que todas las partidas que componen el proyecto están entrelazadas.

Se propone como único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

Las actuaciones a desarrollar en la ejecución de este proyecto se consideran básicas para esta administración municipal, dentro de sus competencias propias.





AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR
(Málaga)

Las características de la actuación a desarrollar son las siguientes:

Tipo de contrato: Obra	
Subtipo del contrato: Reparación de cubiertas y envolvente del polideportivo cubierto de Colmenar.	
Objeto del contrato: Reparaciones en las cubiertas y envolventes del edificio para dar respuesta a las carencias detectadas en las condiciones actuales de estanqueidad, habitabilidad, seguridad y funcionalidad.	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP.	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV	
45261420-4	Trabajos de impermeabilización
45261320-3	Colocación de canalones
45443000-4	Trabajos de fachada
44212381-3	Revestimientos
31650000-7	Accesorios de aislamiento

	Valor estimado (IVA excluido)	21% IVA	TOTAL (IVA incluido)
TRABAJOS REPARACIÓN	59.821,51	12.562,52	72.384,03
	59.821,51	12.562,52	72.384,03

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 59.821,51 €	IVA%: 12.562,52 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 72.384,03 €	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP.

Vistos los datos que obran en el expediente, informes de Secretaría-Intervención y certificado de existencia de crédito adecuado para la actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 y la D. A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de obra de la actuación denominada “Reparación de cubiertas y envolvente del polideportivo cubierto de Colmenar”.





AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR
(Málaga)

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con CSV 9YNG55PFC3DJNZ5565SE7D5N4 y de prescripciones técnicas (incluido en el proyecto técnico) con CSV 3X73KYP2DQZ2T9ETSMQ2CG67C que han de regir el contrato de obra de la actuación denominada: “Reparación de cubiertas y envolvente del polideportivo cubierto de Colmenar, (Málaga)”, por procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente por importe de 72.384,03€ con cargo a la partida “ 342 622 00” del Presupuesto de la Corporación para la obra: “Reparación de cubiertas y envolvente del polideportivo cubierto de Colmenar, (Málaga), reflejada en el certificado de consignación presupuestaria, emitido por la intervención municipal.

CUARTO: Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Director de la Obra el Arquitecto Municipal, D. José Antonio Galera Magallanes.

QUINTO: Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Proceder a la publicación en el perfil del contratante de toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, de la memoria justificativa del contrato, del acuerdo de aprobación del expediente en los plazos previstos, al objeto de presentación de ofertas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Colmenar, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE.

Fdo.: José Martín García.

